
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

Jorge Cruz Chablé
Ignacio Olan Ortiz.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1290/2014-V PROMOVIDO POR PROVIDENT MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Se ordenó emplazarlos por medio de edictos por desconocerse su domicilio, se les hace saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene

La audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente.
Coatzacoalcos, Veracruz, 3 de Marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Lic. Javier Mariche de la Garza.
Rúbrica.

(R.- 410167)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN EL **JUICIO DE AMPARO 991/2014**, PROMOVIDO POR **CÉSAR REFUGIO LLANES**, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE RECLAMÓ EL AUTO DE FORMAL PRISIÓN DE VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 397/2014; SE ORDENÓ EMPLAZAR AL **TERCERO INTERESADO JOSÉ ALFREDO GERALDO GERALDO** POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCA EN **TREINTA DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE HARÁ POR LISTA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA.

La Paz, Baja California Sur, 25 de marzo de 2015.
Juez Tercero de Distrito en el Estado.
Pablo Enríquez Rosas.
Rúbrica.

(R.- 410551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
EDICTO.

En amparo 1375/2013-VII-13, promovido por Carlos Vargas López, y otros, contra actos Juez Penal de Huejotzingo, Puebla y otra, se ordenó llamar a juicio Gabriel Perea Hernández y Daniel Adolfo Castor Silva, como terceros interesados, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue. trece de abril de dos mil quince.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Krystell Díaz Barrientos.
Rúbrica.

(R.- 410549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **547/2014-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Alejandro Rojas Hernández**, por su propio derecho, contra actos que reclama del **Juez Cuarto del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Alberto Prado Gudiño**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "Lo constituye el AUTO DE FORMAL PRISIÓN dictado en la causa penal 121/2011 por parte del Juez Cuarto del Ramo Penal de éste Distrito Judicial". Por ello se hace del conocimiento de **Alberto Prado Gudiño**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo, a veintitrés de marzo de dos mil quince.
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica

(R.- 410830)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Edo.
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En la causa penal 31/2014, instruida a VALENTE GARCÍA SÁNCHEZ, ISMAEL LAREDO DON JUAN y NOHÉ ROMERO ADAME, por delito CONTRA LA SALUD, se ordenó hacer saber a Ismael Reyna Félix y/o quien resulte ser el propietario de un vehículo línea Pilot, modelo 2003, marca Honda, con número de placas SMP-1976, número de serie 2HKYF18423H520674, para que manifieste lo que a su derecho convenga ante este Juzgado Séptimo de Distrito en el estado de Veracruz, con domicilio en avenida Independencia número ciento setenta y ocho, colonia Rodríguez Cano, en Tuxpan, Veracruz, apercibido que si nada dice al respecto, dentro del término de noventa días naturales, contados a partir del siguiente al de su notificación por edictos, con apoyo en el artículo 182-A, tercer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, ese bien causará abandono a favor del Gobierno Federal. Por desconocerse el domicilio actual del probable propietario de ese bien, se ordena notificarle lo anterior mediante edictos, que se publicarán por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación a nivel nacional.

Tuxpan, Ver., 26 de marzo de 2015.
Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Veracruz.
Juan Manuel Gómez Soriano
Rúbrica.

(R.- 410832)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diez de abril de dos mil quince. En el juicio de amparo 1525/2014-IV-D y su acumulado 1532/2014-I-A, promovido por Ian Gonzalo Martínez Rosado y otros, se ordenó emplazar al tercero interesado Armando Alonso Muñoz López, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado la integración de la carpeta de investigación 344700830782014, así como el auto de vinculación de veintiocho de noviembre de dos mil catorce, dictado en la carpeta administrativa 2413/2014; autoridades responsables al 1. Agente del Ministerio Público en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y otra; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 14, 16, 20 y 21. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con veinticuatro minutos del veinticuatro de abril de dos mil quince, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria.
Miriam Camacho Díaz.
Rúbrica.

(R.- 410845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil
en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 242/2011-VII, promovido por **Utility Trailers de México, sociedad anónima de capital variable** contra **Josué Méndez Santos**, mediante proveído de treinta y uno de marzo de dos mil quince, se ordenó proceder al trance y remate del inmueble embargado en dicho contradictorio, consistente en bien inmueble ubicado en calle Obras Públicas número ciento ocho, colonia La Manga II, código postal 86090, en Villa Hermosa Tabasco, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tiene como precio **un millón doscientos treinta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional**, y será postura legal para el remate en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **diez horas con veinticinco minutos del veintiséis de mayo de dos mil quince** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo de los bienes raíces referidos. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARÁ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

México, Distrito Federal, treinta y uno de marzo de dos mil quince.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Jesús Moreno Flores.
Rúbrica.

(R.- 410895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
EDICTO.

TERCERO INTERESADA:
ACAPULCO CONTRA EL CÁNCER, A.C.
POR CONDUCTO DE QUIEN
LEGALMENTE LA REPRESENTA.

"Cumplimiento auto veinticinco de febrero de dos mil quince, dictado por la Juez Tercero Distrito Estado Guerrero, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 990/2014-IV, promovido por **Susana Alvarado Flores**, en su carácter de **apoderada general judicial y laboral de Desarrollo Marina Vallarta, sociedad anónima de capital variable**, contra actos de la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, residente en Chilpancingo, y Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, residente en esta ciudad, se hace del conocimiento que le resulta carácter tercero interesado, en términos artículo 5º, Fracción III, inciso c) Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a

juicio, si a sus intereses conviene se apersona, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado diez horas con treinta minutos del veinticinco de marzo de dos mil quince, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, con domicilio en la ciudad de México, Distrito Federal, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los once días del mes de marzo de dos mil quince.- Doy fe.

Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Lic. Antonia Gómez Valverde.
Rúbrica.

(R.- 410098)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se encuentra radicado el juicio de amparo **2268/2013**, promovido por **Vinos y Alimentos Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal Edilberto López Martínez**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, en el que el acto reclamado es la **ilegalidad del emplazamiento al juicio laboral número 506/2011**; juicio de amparo en el que con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, se ordenó por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil quince, emplazar a juicio al tercero interesado **Santiago Gómez**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa del quejoso, en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro **del término de TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2015.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal.

Mayra Alejandra García Quistiano.
Rúbrica.

(R.- 411079)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo 422/2014 del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en Oaxaca, de Juárez, Oaxaca, promovido por el quejoso FRANCISCO RODRÍGUEZ ROSALES, contra la sentencia de diez de noviembre de dos mil nueve, dictada por los magistrados de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, en el toca penal 408-(II)/2009, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado VÍCTOR HUGO SOTO LÓPEZ, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de abril de dos mil quince.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.
Rúbrica.

(R.- 411166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:

JUAN ANDRADE O JUAN ANDRADE CHÁVEZ Y ESPERANZA ANDRADE
O ESPERANZA ANDRADE MILÁN

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados: Juan Andrade o Juan Andrade Chávez y Esperanza Andrade o Esperanza Andrade Milán, dentro del juicio de amparo directo 125/2015, promovido por Santiago Ramírez Ramírez contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 3 de diciembre de 2009, dictada en el toca 413/2009.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., veintisiete de marzo de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 410330)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán
Actuaciones
EDICTO

PIEDAD LÓPEZ ACOSTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cinco de marzo de dos mil quince, dictado en el juicio de amparo número **1054/2014-V**, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, promovido por **Beatriz Elizabeth Núñez Torres**, contra actos del Juez Octavo de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, consistente en el auto de formal prisión dictado el cuatro de diciembre de dos mil catorce, en la causa penal 300/2014 del índice del referido juzgado.

Se emplaza por esta vía a **Piedad López Acosta**, tercera interesada a efecto de que comparezca al juicio de amparo **1054/2014-V**, que se tramita en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sinaloa, sito en el Edificio "A" del Poder Judicial de la Federación ubicado en Carretera a Navolato número 10321 poniente, (kilómetro 9.5) primer piso, Sindicatura de Aguáruto, código postal 80375, de esta ciudad, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo. Se le hace saber que están señaladas las **once horas con treinta minutos del siete de abril de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a su disposición en este juzgado, la copia simple de la demanda.

Para publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, con todos los requisitos de ley.

Culiacán, Sinaloa, 12 de marzo de 2015.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Sinaloa.

Lic. Carlos Armando Salcedo Cordero.

Rúbrica.

(R.- 410333)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz.**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 231/2013, formado con motivo de la demanda promovida por Nicandro y Abel ambos de apellidos Lozano Cruz, contra el acto de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha veinticinco de abril de dos mil once, dictada dentro del toca de apelación 321/2011; con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la abrogada Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero perjudicada Guillermina Nava Muñoz, se ordenó emplazarla por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 410335)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito
Xalapa, Veracruz.**

EDICTO:

En el juicio de amparo número 545/2014, formado con motivo de la demanda promovida por Pedro Mayo Ambrosio y Javier Sevilla Cristóbal, contra el acto de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la resolución de fecha dieciocho de marzo de dos mil catorce, dictada dentro del toca de apelación 2579/2013; con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo en vigor, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia por su artículo 2º, en su carácter de tercero interesado Sotero Morales Gregorio, se ordenó emplazarlo por edictos, que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. En consecuencia, se le hace saber que deberá presentarse en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Séptimo Circuito, con sede en Xalapa, Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia La Reserva Territorial, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de dichos edictos, con apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio de mérito, efectuándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos, quedando a su disposición en la Secretaría de este tribunal colegiado, la copia simple de traslado que le corresponde respecto de la demanda de garantías.

Xalapa, Veracruz, 26 de marzo de 2015.
El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia
de Trabajo del Séptimo Circuito.
Magistrado Jorge Toss Capistrán.
Rúbrica.

(R.- 410338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADA:
SUCECION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS TERCEROS INTERESADOS
J. VENTURA SALINAS LUGO Y CONSTANTINO PÉREZ MEZA

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercero interesada: Sucesión intestamentaria a bienes de los terceros interesados J. Ventura Salinas Lugo y Constantino Pérez Meza, dentro del juicio de amparo directo 57/2015, promovido por Eduardo Sánchez Lira Flores, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV: La resolución definitiva reclamada: la resolución de la segunda instancia de 8 de diciembre de dos mil catorce dentro del toca 247/2014

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20 apartado "A".

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., seis de abril de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 410327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

Fibergam, Sociedad Anónima
de Capital Variable.
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 21/2012-I, contra el acto reclamado a la Junta Especial Número Treinta y Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Tampico, Tamaulipas, consistente en el laudo de veintidós de septiembre de dos mil diez, dentro del expediente laboral 420/2005. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercera perjudicada.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acuda a defender sus intereses; además, que el término en el que permanecerá a su disposición la demanda de amparo en la secretaría de acuerdos de este órgano judicial, será de treinta días contado a partir de la última publicación de los edictos, y de no comparecer en dicho lapso por sí, por conducto de apoderado o representante legal, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 23 de marzo de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 410559)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de esta fecha, dictado en el juicio de amparo número 1388/2014-II, promovido por Ignacia Coronado Nieto, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil de esta ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros interesados Flora Méndez Zamora y Cruz de la Torre Juárez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el periódico Excelsior, por ser uno de los de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, para lo cual, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, en los términos siguientes: El presente juicio de garantías promueve en contra de la citada responsable, a quien le reclama: "La resolución de improcedencia de planilla de liquidación dictada en la sentencia interlocutoria de fecha 01 uno de octubre del año 2014 dos mil catorce, conforme el artículo 107 fracción IV de la Ley de Amparo por tratarse de un acto realizado por el C. JUEZ TERCERO DEL RAMO CIVIL del Primer Distrito Judicial en el Estado de San Luis Potosí dentro del expediente 786/2003". Asimismo, se indica a los terceros interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista que se fije en los estrados. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Juan de Dios Monreal Cuéllar, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, asistido de la licenciada Lourdes Viridiana Soto González, Secretaria que autoriza y da fe.-

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 10 de marzo de 2015.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.
Lic. Lourdes Viridiana Soto González.
Rúbrica.

(R.- 410563)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:

Carlos Vargas Boy.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **940/2014**, promovido por **Christian Pierre Barthe Atchoarena y Joseph Alain Lipkes Atatchi**, apoderados legales de **Charles Antoine Frederic Barthe Lemeur, Michel Albert y Tatiana Rose**, ambos de apellidos **Lipkes Leduc**, contra actos del **Juez Vigésimo Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, y otras autoridades, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **seis de abril de dos mil quince**, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 14 de abril de 2015.
El Juez Octavo de Distrito en el Estado de Morelos.
Lic. Salvador Hernández Hernández.

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso
Rúbrica.

(R.- 410577)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **668/2014-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Miguel García Duarte, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y otras autoridades; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a **Alicia Guevara Rodríguez, por ser progenitora de las menores terceras interesadas Monserrat Guevara Rodríguez y Dulce Cristel Guevara Rodríguez**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de fecha seis de mayo de dos mil catorce, dictado dentro de la **causa penal 92/2014** por los delitos de tentativa de violación agravada y actos libidinosos agravados, así como de abuso sexual agravado. Por ello se hace del conocimiento de Alicia Guevara Rodríguez, progenitora de las menores Monserrat Guevara Rodríguez y Dulce Cristel Guevara Rodríguez, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veinticinco de marzo de dos mil quince.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Guadalupe Neid Monterd Ramírez
Rúbrica.

(R.- 410825)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **577/2014-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Eladio Migueles Huerta y Adrián Migueles Sandoval**, por su propio derecho, contra actos que reclama del **Juez Mixto de Primera Instancia de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de las terceras interesadas **Norma Magali Santizo Masariegos y María del Rosario Hernández Alpizar**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "Reclamo de la autoridad responsable la resolución de sobreseimiento de nuestra causa penal 86/2013, misma que en ningún momento nos ha sido notificada, sino que únicamente nos ha hecho del conocimiento forma verbal se ha sobreseído y que la van a mandar al archivo por no haberse desahogado en tiempo y forma la Diligencia de Conciliación entre las partes solicitando a esta autoridad federal ordene la nulidad de todo lo actuado dentro de esa resolución para efectos de que en una nueva se ordene a la autoridad responsable donde se gire orden de aprehensión en contra de los indiciado u se nos repara los daños del ilícito del delito de Robo en el que fuimos víctimas...". Por ello se hace del conocimiento de **Norma Magali Santizo Masariegos y María del Rosario Hernández Alpizar**, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo, a veintitrés de marzo de dos mil quince
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica.

(R.- 410834)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimonoveno Circuito
en Ciudad Victoria, Tamaulipas
Actuaciones
EDICTO

Sandra Orta Andrade, representada por
Maricela Andrade Molar
Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1246/2014-I, contra actos del Magistrado de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **89/2014**, derivado del proceso **49/2009**, que se siguió ante el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por el delito de Violación. **En el presente asunto le resulta el carácter de tercero interesado.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LE EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia del escrito inicial de demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar, promovida por Ricardo Leija Ignacio. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-----

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 07 de abril de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. María Concepción Maldonado Salazar.
Rúbrica.

(R.- 411065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha cuatro de marzo de dos mil quince, dictado dentro de los autos de **juicio ordinario civil 5/2014**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, Promovido por el **Agente del Ministerio Público de la Federación**, adscrito a la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República en Baja California, **en nombre y representación de LA FEDERACIÓN**, en contra de la parte demandada **“Inmobiliaria Serviban, Sociedad Anónima de Capital Variable”, antes “Inmobiliaria Banfoco, Sociedad Anónima”**; se ordenó el emplazamiento por edictos de la citada demandada, mismos que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico “El Universal” y en el periódico “El Mexicano” de circulación estatal, donde se le hará saber a la parte demandada de mérito, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado; asimismo, que tendrá que presentarse ante este juzgado dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado; asimismo, se le hace saber que si pasando ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía con fundamento en lo dispuesto en el numeral invocado en último término, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 309, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Igualmente se hace el conocimiento de la pasiva de referencia, que en la demandada que dio origen al expediente indicado, se reclamaron las siguientes prestaciones:

“ I. La declaración judicial por sentencia ejecutoriada de que se ha consumado la prescripción adquisitiva a favor de LA FEDERACIÓN, como única y legítima propietaria del inmueble ubicado en Avenida Ryerson, número 101, lote 1 y fracción de terreno aledaño, manzana 28, colonia Centro, Municipio de Ensenada, Estado de Baja California. II. El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine y que serán cuantificados en ejecución de sentencia.”

- - - - - PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA Y EN EL PERIÓDICO EL MEXICANO DE CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS. - - - - -

Ensenada, B.C., 04 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Lic. Adriana Margarita Castillo García.

Rúbrica.

(R.- 410602)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B C
“EDICTO”**

AL PÚBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro de los autos del **JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1322/2014**, radicado en este **Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada**, promovido por **PATRICIA DÍAZ MEDINA y NORMA DÍAZ MEDINA**, por su propio derecho, así como la Sucesión testamentaria a bienes de **BEATRIZ DÍAZ MEDINA**, representada por su albacea **BEATRIZ PERRY DÍAZ**, contra actos de la **JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, en esta ciudad y otras autoridades**, se ordenó el emplazamiento por **EDICTOS** al tercero interesado **CARLOS MATA HINOJOSA**, los que deberán ser publicados por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico “El Universal” y en el Periódico “El Mexicano” de circulación nacional y estatal respectivamente, donde se le hará saber al citado tercero interesado, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría del Juzgado, y que deberá presentarse ante este Juzgado Séptimo de Distrito, ubicado en calle cuarta equina con Obregón número 389, zona centro, en Ensenada, Baja California, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente de la ley de la materia.

----- PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO “EL UNIVERSAL” DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIÓDICO “EL MEXICANO” DE CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS. -----

Atentamente:

Ensenada, B.C., a 9 de marzo de 2015

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui

Rúbrica.

(R.- 411247)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el juicio especial mercantil 168/2014, promovido por Francisco Javier Sánchez Macías, en contra de Israel Ruiz Zepeda, con esta fecha se ordena publicar un extracto del decreto de cancelación de pagarés consistente en los resolutivos de la sentencia:

“Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, treinta de marzo de dos mil quince.

RESUELVE.

PRIMERO. Ha procedido el **procedimiento especial mercantil de cancelación de pagarés**, promovido por **Francisco Javier Sánchez Macías**, en contra de **Israel Ruiz Zepeda**.

SEGUNDO. La parte **actora acreditó su acción**, mientras el **demandado no contestó la demanda**; en consecuencia, por los motivos indicados en el cuarto considerando de esta sentencia, **se decreta la cancelación de los pagarés numerados de uno al los dieciocho** que el actor Francisco Javier Sánchez Macías suscribió el nueve de septiembre de dos mil catorce, a favor de Israel Ruiz Zepeda, cada uno por quinientos treinta y siete mil novecientos cincuenta y seis pesos cuarenta y nueve centavos moneda nacional, los cuales suman la cantidad de nueve millones seiscientos ochenta y tres mil doscientos dieciséis pesos ochenta y dos centavos; los cuales eran pagaderos en esta ciudad a partir de la primer fecha de vencimiento, esto es, veintiocho de enero de dos mil quince, hasta la última que resulta el veintiocho de junio de dos mil dieciséis.

TERCERO. Se ordena la publicación del presente decreto en el “**Diario Oficial de la Federación**”, a fin de que las personas que justifiquen tener mejor derecho que el alegado por el accionante, sobre los dieciocho documentos crediticios, **se presenten a oponerse a la cancelación** de los citados títulos nominativos, en un término de **sesenta días** contado a partir de la publicación.

CUARTO. Se ordena la **notificación personal del presente decreto a Israel Ruiz Zepeda**, para los efectos indicados en el resolutivo anterior.

QUINTO. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió y firma **Froylán Muñoz Alvarado**, Juez Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, asistido de **María del Rosario Villalobos Gómez**, Secretaria de Juzgado, con quien actúa y da fe. **Doy fe.”**
Rubricas Ilegibles.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de abril de 2015.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
María del Rosario Villalobos Gómez
Rúbrica.

(R.- 411252)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

PENN OCTANE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el Permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos número G/199/LPT/2007, otorgado a Penn Octane de México, S. de R.L. de C.V. y en términos de lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el Apartado Segundo, Sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas de transporte y distribución de gas licuado de petróleo por medio de ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos.

Tarifas máximas aplicables para 2015	
Cargo:	Pesos/m3/diario
Para volumen conducido diario menor a 794.8 m ³	16.941
Para volumen conducido diario de 794.8 m ³ a 1,589.5 m ³	5.6471
Para volumen conducido diario de 1,589.6 m ³ a 2,384.2 m ³	3.3883
Para volumen conducido diario mayor a 2,384.2 m ³	2.4202

México, D.F., 27 de abril de 2015.

Penn Octane de México, S. de R.L. de C.V.

Representante Legal

C.P. Pedro Juan Pizá Mejía

Rúbrica.

(R.- 411261)

HOLDING MONEX, S.A.B. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Derecho de Preferencia en Suscripción.

La Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Holding Monex, S.A.B. de C.V., celebrada el 13 de abril de 2015 entre otros resolvió, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por la Cláusula Octava de sus Estatutos Sociales, conceder a los actuales accionistas de la Sociedad, derecho de suscripción respecto de las 150'000,000 de acciones Serie B, emitidas para representar el aumento de capital en la porción variable de \$1,350'000,000.00 (un mil trescientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) aprobado en dicha Asamblea, el cual podrán ejercer a un precio de suscripción de \$9.00 (nueve pesos 00/100 M.N.) por acción.

El derecho de suscripción deberá ejercerse en proporción a la actual tenencia accionaria, a razón de **0.3834846829775** acciones por cada 1 (una) acción de las que sean tenedores, debiendo pagar las acciones que suscriban dentro de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día hábil posterior a la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad. Con motivo de la suscripción se entregarán certificados provisionales sin cupón. Las acciones que en su caso suscriban los accionistas derivado del derecho de suscripción materia del presente aviso, no tendrán derecho al pago de dividendo decretado en la Asamblea referida en el párrafo anterior.

En virtud de que las acciones se encuentren depositadas en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., podrán ejercer sus derechos a través de dicha Institución. El presente aviso se publica para dar cumplimiento con los Estatutos Sociales de la Sociedad, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las de la Ley del Mercado de Valores.

México, Distrito Federal a 5 de mayo de 2015.

Secretario del Consejo de Administración.

Jacobo Guadalupe Martínez Flores

Rúbrica.

(R.- 411249)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
ASERCA
EDICTO

C. EHÉKATL FLORES RODRÍGUEZ
PRESENTE

Por medio del presente, y en términos de lo dispuesto en el artículo 35 fracción III, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notifica por edictos el oficio No. F00.1500/110/2013 de fecha 31 de marzo de 2015, que en su parte conducente señala:

En relación al cargo de dictaminador de servicios especializados, Código de Puesto 08-F00-1-CF21865-0000653-E-C-O, como PQ2, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas, se actualizó incumplimiento a sus obligaciones previstas en las fracciones VII y XI del artículo 11; fracción IV del artículo 60 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; 73, 77 segundo párrafo, 78 y 79 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal; y 46 fracción V inciso b) de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; por lo que se ubica en la causal para que deje de surtir sus efectos ese nombramiento, en virtud de que de manera injustificada dejó de presentarse a laborar a partir del 1 de marzo de 2013; faltando a sus labores por más de cuatro veces de manera consecutiva, sin causa justificada.

En términos de lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción IV y párrafo segundo de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal y 74 y 79 de su Reglamento se le notifica el inicio de procedimiento de separación y se concede un término de **cinco días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente documento**, para que rinda un informe de justificación al que podrá acompañar documentos y demás elementos que considere procedentes ante esta Dirección General de Administración y Finanzas del Órgano Desconcentrado denominado Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quedando a su disposición el expediente de referencia para su consulta y revisión en el domicilio ubicado en la calle Municipio Libre Número 377, Piso 9 ala B, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal en días y horas hábiles, en la inteligencia de que en caso de no ejercer dicho derecho en el plazo concedido, se tendrá por precluido el mismo y se resolverá con los elementos con que se cuenta.

Atentamente

México, D.F., a 1 de abril de 2015

De conformidad con los artículos 8, fracción VI, 19 y Noveno Transitorio
del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización
y Desarrollo de Mercados Agropecuarios y el oficio No. F00.1000/001/2015.

El Director General de Administración y Finanzas

Mtro. Marco Antonio Robert Gálvez

Rúbrica.

(R.- 410862)

IUBIK, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En mi carácter de Administrador Único y con fundamento en lo dispuesto por el artículo Noveno, de los estatutos sociales de IUBIK S.A. de C.V., convoco a los señores accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de mayo de 2015, en el domicilio social ubicado en Nuevo León 213, interior 504. Col. Hipódromo Condesa, Cuauhtémoc, C.P. 06100, México Distrito Federal. Que tendrá el orden del día siguiente:

Orden del Día

- I. Presentación del estado financiero que guarda la Sociedad e informe del Administración Único.
- II. Aprobación de los estados financieros del ejercicio 2014.
- IX. Formalización de los actos derivados de los acuerdos tomados por la Asamblea.

México, D.F. a 04 de mayo de 2015

Administrador Único

Eddie Christian Aguilar Kleimann.

Rúbrica.

(R.- 411263)

**ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES DEL ORIENTE, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de "ABASTECEDORA DE COMBUSTIBLES DEL ORIENTE", S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 27 de mayo de 2015 a las 10:30 horas en el domicilio social ubicado en Calle Benito Juárez, Manzana 62, lote 5, Col. Zona Urbana Ejidal, Santa María Aztahuacan, Iztapalapa, C.P. 09570, México, D.F., en la que se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación de informe con respecto a las transferencias de acciones realizadas con anterioridad a esta fecha por accionistas de la Sociedad.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe del Administrador Único conforme al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre del 2010 al 2014.

III. Ratificación y aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único por los ejercicios sociales concluidos al 31 de diciembre del 2010 al 2014, y liberación de responsabilidades en el ejercicio de su cargo.

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para el aumento de capital social de la Sociedad en su parte variable.

V. Renuncia, ratificación y/o, en su caso, designación de Administrador Único de la Sociedad y los emolumentos que correspondan.

VI. Renuncia, ratificación y/o, en su caso, designación del Comisario de la Sociedad.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación con respecto a la revocación y otorgamiento de poderes, así como el nombramiento de funcionarios de la Sociedad con sus respectivas facultades y atribuciones.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Resolución sobre el nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para formalizar y, en su caso, ejecutar las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 11 de mayo de 2015.

Administrador Único

Miguel Ángel Félix Ortiz

Rúbrica.

(R.- 411245)

**BONITO GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos Noveno, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto y demás relativos de los Estatutos Sociales de "BONITO GUADALAJARA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como los artículos 182, 183, 186, 187 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo en Av. México 2913, Int. 4, Colonia Vallarta Norte, C.P. 44690, Guadalajara, Estado de Jalisco, a las 12:00 horas del día 29 de mayo de 2015, la cual se desarrollará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Nombramiento de escrutadores, computo de las acciones y, en su caso, declaración de estar legalmente instalada la Asamblea de Accionistas.

2.- Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

3.- Propuesta y, en su caso, aprobación sobre la disminución del capital social de la sociedad en su parte variable, mediante reembolso a los accionistas.

4.- Designación de Delegados Especiales para que vigilen el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la presente Sesión y, de resultar necesario, concurren conjunta o separadamente ante Notario Público de su elección para protocolizar los acuerdos adoptados en la Asamblea.

5.- Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del acta que se levante con motivo de la Asamblea.

Se les recuerda a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán acreditar su calidad de tales y que podrán hacerlo por conducto de un Representante en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a quienes podrán conferirle mandato en carta poder simple firmada ante dos testigos.

Atentamente

México, Distrito Federal a 29 de abril de 2015.

Presidente del Consejo de Administración

Jacobo Justino Hirschhorn Rothschild

Rúbrica.

(R.- 411250)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Chihuahua

LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 2, fracción II y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 7 del Reglamento Interior, y

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 2, Apartado B fracción II y 24 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que en el ejercicio de las atribuciones y para el despacho de los negocios de orden administrativo del Poder Ejecutivo del Estado, la administración pública centralizada contará, entre otras dependencias, con la Fiscalía General del Estado, con las atribuciones que le otorga el artículo 35 de la citada Ley.

II. Que el artículo 2, Apartado B fracción 11 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece, entre otras atribuciones del Fiscal General del Estado, en materia de investigación y persecución del delito, buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.

III. Así mismo, conforme al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal.

IV. Que el artículo 9 fracción XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado establece, entre otras atribuciones de la Fiscalía General, investigar y perseguir los delitos del orden local y los de competencia concurrente con la federación; solicitar las órdenes de aprehensión ante las instancias competentes, así como buscar y presentar las pruebas que acrediten los elementos del tipo penal y la responsabilidad de los imputados.

V. Que el Licenciado Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, fue designado Asesor Técnico del Fiscal General del Estado de Chihuahua; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al Licenciado Gustavo Eduardo Zabre Ochoa, como responsable para ejercer la facultad de gestionar los requerimientos que se realicen a los concesionarios de telecomunicaciones y para recibir la información correspondiente que se derive de los datos conservados a que se refiere la fracción III del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada el 14 de julio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior en cumplimiento a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 189 del ordenamiento jurídico mencionado con antelación.

SEGUNDO. La designación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por el suscrito Fiscal General.

TERCERO. Publíquese en el periódico Diario Oficial de la Federación.

Así lo acordó y firma para su exacto y debido cumplimiento el C. **LICENCIADO JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLAS, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**- Rúbrica.

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas